



Colegio Particular Melipilla
Vicuña Mackenna 0900, Melipilla
(02) 8314495 – 8315893

REGLAMENTO SISTEMA DE BECAS



Colegio Particular Melipilla
Vicuña Mackenna 0900, Melipilla
(02) 8314495 – 8315893

N°1:

Se establece un Sistema de Becas y Arancel Diferenciado de acuerdo a lo estipulado en la Ley N°19.532, Art. 26 del DFL N°2 de 1996 y el Ordinario N° 604 de 1910 del Coordinador Nacional de Subvenciones. Con la finalidad de beneficiar a los alumnos o postulantes al colegio, de niveles socio-económicos bajos que puede eximir, total o parcialmente, del pago de los valores que deben cancelar mensualmente los apoderados.

N°2:

La postulación al Sistema, es abierta para todos los alumnos y el proceso de selección se realizará en el mes de noviembre de cada año; a través de un estudio socio-económico familiar, realizado por la Asistente Social, quien presentará a la comisión de becas la nómina de alumnos beneficiados para la elaboración del listado definitivo de alumnos beneficiados.

Para acreditar la necesidad del beneficio se requerirá presentar los documentos probatorios de la situación económica familiar, solicitados en la ficha de postulación.

Los resultados serán dados a conocer en forma privada a cada apoderado durante el mes de Marzo del año siguiente.

N°3:

La prioridad para el otorgamiento de becas la tendrán los alumnos o postulantes al Colegio que se encuentren en situación de vulnerabilidad de acuerdo a los niveles correspondientes a cada año hasta alcanzar el 15 % de vulnerabilidad de la matrícula, en relación a los índices establecidos para ello por la Ley 19.979 y el Decreto Supremo 196 y la JUNAEB.

N°4:

La solicitud de cada apoderado tendrá una colilla con un número que certifica su postulación.

N°5:

Los alumnos considerados vulnerables o sus familias, deberán informar en el más breve plazo que han dejado de cumplir las condiciones que los califican como vulnerables para los efectos de la ley y este reglamento.

N°6 Las becas otorgadas por vulnerabilidad tendrán una duración mínima de dos años y máxima de cuatro, sin embargo, están sujetas a las mismas medidas disciplinarias y de aplicación de este reglamento de becas, para la generalidad de ellas, y que podrán hacer perder dicho beneficio. Por consiguiente se deberá postular manifestando así el interés y necesidad del beneficio.

N°7:

El Fondo de Becas será proyectado cada año de acuerdo a lo señalado en el Art. 26 del DFL N°2 de 1996, agregado por la Ley 19.532.



Colegio Particular Melipilla
Vicuña Mackenna 0900, Melipilla
(02) 8314495 – 8315893

N° 9:

El 70% del fondo se entregará sólo por razones de índole económico. El beneficio se puede perder por:

- a) Retiro o cambio de colegio del alumno.
- b) Si se descubren adulteraciones o falsedad en los antecedentes entregados para la postulación.
- c) Renuncia escrita voluntaria y libremente decidido por el beneficiario.

Los indicadores socio económicos a considerar para la evaluación de las postulaciones serán:

- Índice de Vulnerabilidad del alumno , proporcionado por JUNAEB
- Puntaje Ficha de Protección Social
- Ingreso Per-cápita
- N° de hijos estudiantes
- Enfermedad grave de miembro de familia nuclear
- Cesantía.

N°10:

Las Becas Tradicionales serán en principio otorgadas por un año escolar, debiendo postular año a año al beneficio, no obstante serán reevaluadas cada semestre.

N°11:

Las Becas Tradicionales pueden ser por un 100% o por un monto parcial del arancel. El colegio se reserva un 30% de libre disposición para entregarlos de acuerdo a mérito de alumnos, así como para hijos del personal del establecimiento, no obstante también puede el sostenedor decidir, de acuerdo a la situación, entregar un porcentaje mayor sólo por razones de índole económica

N°12:

Los apoderados en el mes de octubre, conjuntamente con recibir la información referente al valor del Arancel del año próximo, serán informados de la posibilidad de postular durante el mes de noviembre al Sistema de Arancel o Becas, mediante comunicación enviada a todos los alumnos y que debe ser devuelta firmada por el apoderado, certificando así su toma de conocimiento. En el caso de los postulantes al colegio, dentro de la ficha de postulación al establecimiento, serán informados de este beneficio.

N°13:

En el establecimiento existirá un listado de carácter reservado con el nombre de los beneficiados y la exención de cobro.

N°14:

Las solicitudes de becas permanecerán archivadas para la revisión por parte de fiscalizadores del Ministerio durante el año escolar pertinente.



Colegio Particular Melipilla
Vicuña Mackenna 0900, Melipilla
(02) 8314495 – 8315893

N°15:

Las becas por vulnerabilidad corresponden al 100% de gratuidad, sobre el arancel.

N°16:

Los alumnos pertenecientes a los programas de Chile Solidario o Puente tendrán prioridad para obtener el beneficio de Becas Tradicionales, la que se hará a través del estudio de los antecedentes y/o visita domiciliaria que haga el Asistente Social del establecimiento. Será de responsabilidad del Apoderado informar oportunamente, al momento de postular, su calidad de beneficiario de los mencionados programas.

N°17:

En el mes de MARZO de cada año, se entregara por escrito a cada postulante el resultado de su postulación, indicando el porcentaje de beneficio o lugar de ubicación en la lista de espera, si es el caso.

N°18 Los resultados a la postulación podrán ser **apelados**, dentro de 15 días corridos de entregados los resultados, solicitando una entrevista con la Asistente Social, quien deberá entregar resultado a mencionada apelación dentro de los 15 días siguientes a la entrevista.

N°19:

En cada oportunidad que este reglamento sea modificado será comunicado a la Dirección Provincial de Educación y se informará a los apoderados a través del Centro de Padres y Consejo Escolar, entregando ejemplares para su difusión.

N°20:

En el establecimiento se encontrarán, a disposición de quienes lo soliciten, ejemplares del reglamento en secretaría, recaudación, inspectoría general, administración, orientación y dirección. El reglamento también se encuentra disponible en la página Web del establecimiento (www.colegiomelipilla.cl)

N°21;

El proceso de selección de beneficiarios será el siguiente:

- 1.- Postulación.
- 2.- Entrega de formulario de postulación y antecedentes que avalan la postulación (no se recibirá documentación incompleta o fuera de plazo).
- 3.- Revisión de antecedentes por parte de Asistente Social.
- 4.- Presentación de nómina de beneficiados a la Comisión de Becas.
- 5.- Entrega de resultados.
- 6.- Período de Apelación.
- 7.- Revisión de apelaciones por parte de la comisión.
- 8.- Entrega de resultados de apelaciones.



Colegio Particular Melipilla
Vicuña Mackenna 0900, Melipilla
(02) 8314495 – 8315893

N°22;

COMISION DE BECAS

La comisión de becas estará formada por:

- 1- Representante del Sostenedor, cumple la función de revisar la nómina presentada por Asistente Social y aprobar o rechazar esta. Resolver las apelaciones.
- 2- Director del Establecimiento, cumple la función de revisar la nómina presentada por Asistente Social y aprobar o rechazar esta. Resolver las apelaciones
- 3- Inspectora General, cumple la función de revisar la nómina presentada por Asistente Social y aprobar o rechazar esta. Resolver las apelaciones
- 4- Asistente Social: Cumple la función de revisar los antecedentes presentados por los postulantes, proponer nómina de beneficiarios a la Comisión y participar en la revisión de apelaciones.

La Administración.

Anexo 1.

Documentación a presentar para acreditar situación socio-económica:

- Ficha de Protección Social vigente
- Fotocopia últimas tres liquidaciones de sueldo de todos lo miembros del grupo familiar que perciban ingresos.
- Certificado de AFP de los últimos 6 meses
- Si es trabajador independiente las 3 últimas declaraciones de IVA y última declaración de impuesto a la renta.
- Comprobantes de arriendo o dividendo
- Comprobantes de pago de instituciones educacionales
- Comprobantes de gastos por enfermedad y certificación de esta.
- Comprobantes de pago de servicios básicos (luz Agua Teléfono, cable, movilización etc.)
- Comprobantes de créditos.

Otro que acrediten gastos e incidan en presupuesto familiar